

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós

REFERENCIA.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	AIRPLAN SAS
DEMANDADO.	FILIGRANA MOMPOSINA LTDA.
RADICADO.	050013103011-2021-00422-00
TEMA.	No valida intento de notificación y pone en conocimiento

En el archivo 025 se observa documentación allegada por la parte actora con la cual ha intentado iniciar la notificación de la empresa demandada FILIGRANA MOMPOSINA LTDA.; sin embargo, la citación enviada contiene un error, pues, teniendo en cuenta que la dirección de la destinataria es de una ciudad diferente a aquella donde está el juzgado de conocimiento, los días que se le deben informar que tiene para comparecer al proceso, son 10 y no 5 como lo indica el artículo 291 numeral 3º del CGP.

Así las cosas, la parte actora deberá repetir el envío de la citación para notificación personal señalando el término correcto de comparecencia, antes de proceder con el aviso judicial como es la intención señalada en el memorial visible en el archivo 023.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta dada por la EPS SANITAS en el archivo que antecede respecto a los datos de ubicación de la demandada LILIANA ZULUAGA DE LEON.

Se advierte a la parte demandante que, en caso de decidir realizar la notificación a la parte demandada vía correo electrónico, se deberán ceñir a lo estrictamente señalado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, cumpliendo y acreditando al despacho previamente, cada uno de los requerimientos que la norma exige antes de utilizar un correo electrónico para tal fin.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26ad75e548638bb960fe9cbb14855a555e334242613ff51938040042f9ffd5c4**

Documento generado en 23/06/2022 03:50:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>